LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFE, conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015,

SE PERMITE INVITAR

A las personas naturales, o personas jurídicas legalmente constituidas, con capacidad para contratar y que cumplan con los requisitos que se establecen en esta invitación a presentar oferta, para participar en el presente proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía.

1. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL PARA LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ.

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2019, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, así:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	78111800	Transporte de Pasajeros por Carretera

En atención a la Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) dispuesto por Colombia Compra Eficiente, los códigos de los bienes requeridos para atender el objeto contractual de esta convocatoria son:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	78111800	Transporte de Pasajeros por Carretera

2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El Contratista adjudicatario se debe obligar a desarrollar el objeto del contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

✓ Un (1) vehículo tipo campero modelo 2019 en adelante para prestar el servicio durante el año 2021 que deberá contar con las siguientes características:

- Tipo campero.
- Tracción 4X4.
- Aire acondicionado.
- Matrícula en Colombia (placas nacionales) de servicio público.
- Capacidad para cinco (5) ocupantes, incluido el conductor.

AEROPUERTO DEL CAFÉ Creemos oportunidades
REVISADO Y APROBADO
Dirección Jurídica

- Cilindraje mínimo de 2.000 centímetros cúbicos.
- Vehículos de cuatro o cinco puertas.
- Con las normas mínimas para prestar el servicio según el ministerio de transporte

✓ Un (1) vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4 modelo 2019 en adelante para prestar el servicio durante el año 2021 que deberá contar con las siguientes características:

- Tipo camioneta doble cabina.
- Platón Mínimo 1950 c.c.
- Tracción 4X4.
- Aire acondicionado.
- Matrícula en Colombia (placas nacionales) de servicio público.
- Capacidad para cinco (5) ocupantes, incluido el conductor.
- Cilindraje mínimo de 2.000 centímetros cúbicos.
- Vehículos de cuatro o cinco puertas.
- Con las normas mínimas para prestar el servicio según el ministerio de transporte.

✓ Un (1) vehículo tipo Aerovan con capacidad mínimo para 16 personas, desde modelo 2018 en adelante para prestar el servicio durante el año 2021 que deberá contar con las siguientes características:

- Tipo Aerovan
- Tracción 4X2 o 4x4.
- Aire acondicionado.
- Matrícula en Colombia (placas nacionales) de servicio público.
- Capacidad para mínimo catorce (14) ocupantes, incluido el conductor.
- Cilindraje mínimo de 2.000 centímetros cúbicos.
- Vehículos de tres o cuatro puertas.
- Con las normas mínimas para prestar el servicio según el ministerio de transporte

3.1 Equipos de comunicación:

El vehículo deberá disponer de un teléfono móvil o celular para su conductor, con el fin de que exista comunicación expedita y oportuna con los funcionarios de la Entidad, es decir, debe contar con minutos de teléfono y datos disponibles durante todo el tiempo que dure el contrato.

AEROPUERTO DEL CAFÉ Creamos oportunidades
REVISADO Y APROBADO
Dirección Jurídica

3.2 Otros equipos:

Los vehículos deberán contar con un equipo completo de carretera, un kit completo de primeros auxilios y todos los elementos y documentos vigentes requeridos para la adecuada prestación del servicio, conforme a lo previsto en el Código Nacional de Tránsito Terrestre de Colombia y demás normas aplicables. Adicionalmente, deberá disponer de un equipo de radio AM/FM, DVD o memoria USB.

3.3 Estado de los vehículos:

Los vehículos deberán permanecer en perfectas condiciones mecánicas, de presentación, de aseo y limpieza, lámina y pintura, tanto interna como externamente. Todos los gastos que generen el mantenimiento y sostenimiento de estos vehículos correrán por cuenta del contratista.

3.4 Documentos:

La empresa y los vehículos deberán mantener vigentes todos los documentos que se relacionan a continuación, durante la ejecución del contrato:

- Resolución del Ministerio de Transporte de Colombia que habilita a la empresa para prestar el servicio objeto del contrato.
- Licencia de tránsito (Tarjeta de Propiedad).
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).
- Tarjeta de Operación.
- Póliza todo riesgo.
- Licencia de Conducción de los conductores actualizada y acreditada en la categoría para la conducción de vehículos públicos.
- Certificado de revisión Técnico-Mecánica y de emisión de gases.
- Certificaciones actualizadas del SIMIT y del RUNT donde conste que el conductor asignado se encuentra a paz y salvo por concepto de multas y sanciones (comparendos).
- Certificado del Plan Estratégico de Seguridad Vial, expedido por el revisor fiscal del contratista, o quien haga sus veces.
- De igual manera el vehículo deberá tener el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, al igual que los respectivos documentos de quien lo conduzca, de conformidad con lo estipulado en el Código Nacional de Tránsito.

3.5 Plan de contingencia:

En caso de que los vehículos contratados no puedan prestar el servicio por situaciones como ausencia del conductor, daño antes o durante el recorrido, inmovilización del vehículo, mantenimiento o reparación, entre otras; el contratista

AEROPUERTO DEL CAFÉ
REVISADO Y APROBADO
Dirección Jurídica

seleccionado deberá poner a disposición inmediata de la Entidad en aras de garantizar el servicio contratado, otro vehículo o conductor de iguales o mejores características. La no atención de esta obligación hasta por dos (2) veces consecutivas será causal de incumplimiento grave del contrato y facultará a la Entidad para que efectúe el procedimiento para la imposición de las multas y sanciones a que haya lugar.

NOTA: En caso de requerirse por parte de la Entidad vehículos automotores con características técnicas diferentes a las contratadas, tales como microbuses o vehículos de mayor capacidad, se acordará previamente la tarifa entre la Asociación Aeropuerto del Café y el contratista mediante acta de acuerdo de precios, previa investigación del mercado, aprobada por el supervisor, la gerente y el representante legal de la empresa contratista.

3.6 Recurso humano:

El conductor asignado para la prestación del servicio deberá:

- Tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los usuarios.
- Estar debidamente capacitado para prestar un servicio de buena calidad.
- Contar con sus documentos de identificación en regla.
- No prestar el servicio en estado de embriaguez, bajo los efectos de sustancias alucinógenas o medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir.
- Contar con licencia de conducción vigente de acuerdo con la categoría del vehículo asignado, portando la documentación de este.
- El conductor deberá portar el original de la tarjeta de operación y presentarla a la autoridad competente que la solicite.
- Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratante, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio.
- Respetar las normas de tránsito y conducir con prudencia y seguridad.
- Estar a paz y salvo por comparendos o multas y/o en caso de contar con comparendos estar sujeto a un acuerdo de pago vigente.
- Mantenerse al día en los pagos correspondientes a la seguridad social.
- Mantener vigentes todos los elementos y documentos requeridos por las normas legales para la prestación del servicio.
- Guardar estricta confidencialidad de la información a la que tenga acceso en cumplimiento de sus funciones.

Los conductores deberán contar como mínimo con una experiencia de veinticuatro (24) meses en conducción de vehículos de similares características a los que son objeto de la presente contratación, aportando para ello certificaciones expedidas por

AEROPUERTO DEL CAFÉ
Y APROBADO
ión Jurídica

la empresa contratante, en las que conste que la persona ha conducido vehículos de transporte público terrestre automotor especial.

El contratista al seleccionar a los conductores deberá garantizar que estos cumplan con los requisitos anteriores, que posean licencia de conducción sin multas o penalidades de tránsito y que no tienen pendientes con la justicia, lo cual acreditará con el respectivo certificado. Estos documentos deberán ser presentados al supervisor al inicio del contrato y mantenerlos actualizados. El contratista así mismo deberá garantizar la prestación del servicio cuando se presenten ausencias temporales o definitivas de los conductores asignados.

El contratista deberá asignar un Coordinador General durante la ejecución del contrato, quien estará en comunicación permanente con el supervisor del contrato designado por la Entidad para verificar la ejecución de este y presentar los informes que se requieran. Así mismo, deberá garantizar que el comportamiento del conductor del vehículo se ajuste a los buenos modales, el decoro y debido respeto al personal de la Asociación, por lo tanto, todo el personal debe tener excelentes relaciones interpersonales.

En caso de un accidente o caso fortuito el conductor deberá informar de inmediato al Coordinador General que dispondrá el contratista para los efectos y éste a su vez comunicará el evento al supervisor del contrato de la Asociación.

3.7 Instrucciones a los conductores:

El Contratista será responsable de instruir a los conductores sobre el trato que deben tener con los usuarios, así como el conocimiento y respeto por las normas de tránsito. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de personal, éste deberá ser reemplazado por personas que cumplan con las características y cualidades señaladas en el presente documento con la debida autorización del supervisor del contrato. El cambio de algún vehículo o de alguno de los conductores, deberá hacerse a más tardar dentro de los tres (3) días calendario siguiente a la solicitud que haga en tal sentido el supervisor del contrato.

3.8 Disponibilidad:

Los vehículos deberán estar disponible para la ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ durante el plazo del contrato, los siete (7) días a la semana disponibilidad 24 horas al día en los casos que se requiera. El supervisor del contrato de la Entidad determinará la forma como debe hacerse la programación de los vehículos y establecerá quién debe efectuarla.

AEROPUERTO DEL CAFÉ Creamos oportunidades
REVISADO Y APROBADO
Dirección Jurídica

3.9 Condiciones generales del servicio:

El servicio de TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL objeto del contrato, comprende el desplazamiento en la zona urbana y rural de Manizales y de los diferentes municipios del Departamento de Caldas y del Eje Cafetero y, eventualmente, fuera del mismo, cuando la necesidad del servicio lo amerite. El recorrido MANIZALES - PALESTINA – MANIZALES, PEREIRA – PALESTINA - PEREIRA y los recorridos dentro del eje cafetero deberá realizarse por la vía Autopista del Café.

La Asociación reconocerá el costo de los peajes al contratista que resulte seleccionado en el pago mensual del servicio con ocasión de los recorridos en cumplimiento del objeto del presente proceso contractual.

3.10 Recorrido Máximo de los vehículos:

Los vehículos designados para la prestación del servicio de transporte objeto de este presente proceso contractual, recorrerán máximo por día una distancia de 200 km al precio diario estipulado en el contrato que llegue a firmarse. Sin embargo, si es necesario recorrer distancias adicionales en un día, se pagará de acuerdo con la propuesta económica en cuanto al valor del kilómetro adicional. El contratista deberá cotizar el precio del Km adicional en su propuesta, el cual no puede exceder el precio oficial estipulado por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

Para el control de los kilómetros y, en especial, para el reconocimiento cuando el vehículo supera los 200 kms de recorrido, el conductor deberá reportar al supervisor del contrato el kilometraje con que inicia el día y el kilometraje con el que finaliza el día, el cual será corroborado mediante planilla por el personal de la Asociación que esté usando el servicio.

El contratista asumirá todos los costos que el (los) vehículo (s) demande (n) durante la ejecución del contrato, como por ejemplo, gasolina, aceite, lubricantes y demás, impuestos, seguros, herramientas, mantenimiento preventivo y correctivo, equipos, costo mensual de los medios de comunicación; así como los costos de trabajos diurnos y nocturnos, salarios del conductor, prestaciones sociales, costos que demanden los desplazamientos (viáticos, gastos de viaje del conductor, parqueadero del vehículo, etc.). De igual manera, el contratista cumplirá con las rutas establecidas por el supervisor del contrato por parte de la Asociación y las modificará con base en los requerimientos de la Asociación y deberá afiliar al personal que destine para la prestación del servicio al régimen de seguridad social en salud, ARL y pensiones, fondo de cesantías y asumirá todos los costos que demande el pago de parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar). El valor del servicio también incluirá los demás gastos inherentes al cumplimiento

AEROPUERTO DEL CAFÉ
...DO Y APROBADO
...ción Jurídica

satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y tasas impositivas, la utilidad del contratista y todos los demás costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio.

Adicionalmente, el contratista deberá:

- Presentar todos los informes y/o documentos que se produzcan en medio impreso y/o digital, según se requiera.
- Asistir a las reuniones que programe la Gerencia y/o la Coordinación Administrativa y Financiera de la Asociación y/o el Supervisor del contrato.
- Cumplir con las demás funciones que le asigne la Gerencia y/o la Coordinación Administrativa y Financiera de la Asociación y/o el Supervisor del contrato, acordes con el objeto del contrato y con la propuesta técnica económica presentada.
- Garantizar el cuidado y buen uso de los elementos o la información que sea puesta a su disposición para el cumplimiento del contrato.
- Mantener estricta confidencialidad de la información del Proyecto a la que tenga acceso en la ejecución del contrato.
- Acreditar el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y de los aportes parafiscales de los conductores y del contratista.
- Acreditar el pago de los salarios a los conductores. El contratista no podrá justificar el no pago de las obligaciones contraídas con sus conductores por trámite de actas de pago con la Asociación Aeropuerto del Café.
- Diligenciar las planillas de control de viajes para la revisión y firma del supervisor o de la persona autorizada por la Asociación.
- Realizar el pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar con ocasión de la suscripción del contrato.
- Constituir las garantías exigidas para la ejecución del contrato.

4. CONDICIONES CONTRACTUALES

4.1. Obligaciones de la Asociación Aeropuerto del Café

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Acompañar la ejecución del objeto en los términos y condiciones pactados.
3. Suministrar la información necesaria relacionada con el objeto del contrato de manera que el contratista pueda apoyar adecuadamente el desarrollo del contrato.
4. Realizar oportunamente los pagos establecidos en el presente contrato.
5. Analizar oportunamente la información remitida por EL CONTRATISTA. En caso de requerirse ajustes, solicitarlos por escrito.
6. Las demás que correspondan a la naturaleza del contrato, de acuerdo con su naturaleza y objeto.

AEROPUERTO DEL CAFÉ Creamos oportunidades
REVISADO Y APROBADO
Dirección Jurídica

I. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El Contratista se obliga a:

1. Presentar el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales en cumplimiento a lo dispuesto en las normas del sistema de seguridad social.
2. Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el funcionario designado como supervisor del presente contrato.
3. Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho con respecto al contrato.
5. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
6. Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato.
7. Ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual.
8. Desarrollar las actividades objeto del contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que le imparta el supervisor.
9. De conformidad con lo estipulado en este contrato, el Contratista deberá suscribir las garantías establecidas en la ley, así mismo, la ampliación, la renovación, restablecimiento en su valor y/o otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan debido a la celebración, ejecución o liquidación del contrato.
10. Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario – RUT.
11. Apoyar el mantenimiento y mejora continua del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las siguientes normas: Fundamentos Norma 18001, Sistema de Gestión Seguridad y Salud Ocupacional.
12. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos necesarios para el pago del contrato de acuerdo con el Memorando No. 007 del 05 de abril de 2021, expedido por AEROCAFÉ.

El Contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, los artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.

AEROPUERTO DEL CAFÉ Creemos oportunidades
REVISADO Y APROBADO
Dirección Jurídica

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio con vehículos de su propiedad, de los asociados o vinculados a la empresa, o soportados en un convenio de colaboración empresarial.
2. Prestar el servicio de transporte bajo su responsabilidad y riesgo.
3. Mantener los vehículos que utilice para la prestación del servicio, en óptimas condiciones mecánicas, de mantenimiento preventivo y correctivo y en las mejores condiciones de seguridad y comodidad para el transporte del personal.
4. Prestar el servicio bajo parámetros legales, especialmente, los establecidos en la ley 105 de 1993, la ley 336 de 1.996, la ley 300 de 1993 (modificada por las leyes 1101 de 2006 y 1558 de 2012), y el decreto nacional 0348 de 25 de febrero de 2015.
5. Presentar y mantener vigente durante la ejecución del contrato los Certificados de Revisión Técnico-mecánica y de Gases de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, expedidos por un Centro de Diagnóstico Autorizado por las autoridades competentes.
6. Proveer de inmediato para la prestación del servicio y con un vehículo de características similares o superiores al inicialmente ofrecido, el reemplazo de cualquier vehículo que presente fallas mecánicas o falta de disponibilidad para hacerlo.
7. Cubrir todos los gastos que la entidad se viere obligado a realizar por pago a terceros por concepto de transporte, en caso de no suministrar oportunamente el reemplazo del vehículo y conductor de acuerdo con lo previsto en el literal anterior.
8. Acreditar cada vez que se requiera y mantener vigente durante la ejecución del contrato, la renovación del Seguro Obligatorio – SOAT - de que trata el Decreto 056 de 2015, el incumplimiento de este requisito dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en el contrato.
9. Presentar cada vez que se requiera y mantener vigentes durante la vigencia del contrato los documentos que requieran las autoridades para la movilización de los vehículos, conductores o funcionamiento de la empresa, igualmente las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual de cada uno de los vehículos utilizados para la ejecución del contrato.
10. Responder por los equipos que le sean entregados para su custodia y transporte. Esta obligación debe ser amparada especialmente por la póliza de cumplimiento.
11. Acreditar y mantener al día el pago de los aportes parafiscales y a los sistemas de salud y seguridad social de los empleados, quienes no tendrán vínculo con Aerocafé.
12. Cubrir todos los salarios y prestaciones sociales de los conductores encargados de prestar el servicio en los vehículos ofrecidos.
13. Correr por su cuenta y riesgo con todos los gastos de los vehículos con que preste el servicio (mantenimiento, combustibles, lubricantes, otros).
14. Cambiar a solicitud de la entidad, cualquiera de los conductores que a juicio de éste observen mala conducta o deficiencia en la buena disposición que deben tener para realizar esta la labor.

AEROPUERTO DEL CAFÉ
REVISADO Y APROBADO
Dirección Jurídica

15. Cambiar, a solicitud de la entidad, cualquiera de los vehículos cuando no cumpla con las condiciones técnicas exigidas y no garantice la prestación eficiente del servicio.
16. Garantizar que los conductores que presten el servicio cumplan los requisitos de ley.
17. Responder de conformidad con la ley por los daños e indemnizaciones que se originen en accidentes de tránsito con ocasión de la prestación del servicio.
18. Cumplir con los protocolos de bioseguridad ordenados por el Gobierno Nacional y Local para el tratamiento y prevención del Covid-19, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Transporte, Aerocafé y aquellas que las modifique, sustituya o derogue.
19. Las demás que se encuentren descritas y determinadas en las condiciones técnicas exigidas.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será desde la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre del 2021 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra.

El Contratista seleccionado acepta sin salvedades y sin que haya lugar a pagos adicionales a los incluidos en su propuesta económica, que garantizará la atención de las actividades objeto del presente proceso de selección, durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme a las instrucciones que imparta la ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado para la contratación es de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS COP ($14.697.546), IVA INCLUIDO,** incluido el IVA si a ello hubiere lugar y todos los costos y gastos que se requieran para la legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Para la estimación del valor objeto del presente proceso contractual, se tomó como referencia los valores del proceso inmediatamente anterior, tal como se observa en la tabla del literal b del subnumeral 6.2. del Estudio Previo

La propuesta económica que supere el valor del presupuesto anteriormente referido será **RECHAZADA.**

El contrato que se derive de la presente contratación se imputará con cargo al presupuesto de la Asociación Aeropuerto del Café, de la siguiente forma (Marcar con X):

AEROPUERTO DEL CAFÉ Creamos oportunidades
REVISADO Y APROBADO
Dirección Jurídica

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	*X*
GASTOS DE INVERSIÓN	
RUBRO PRESUPUESTAL:	*2.1.02.02.05*

RUBRO	DESCRIPCION	CDP	VALOR	DEPENDENCIA
2.1.02.02.05	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	86	$ 14.697.546	COORDINACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

7. FORMA DE PAGO

La ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ pagará al contratista seleccionado el valor del contrato mediante pagos parciales, de conformidad con el valor ofertado por el contratista y aceptado por la Asociación.

La ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ pagará al contratista seleccionado la suma máxima de acuerdo al Anexo (oferta económica) del presente proceso, por el servicio de transporte público especial prestado por cada vehículo tipo campero o camioneta por un (1) día completo (24 horas); y/o por recorrido en el caso del vehículo tipo Aerovan, suma que será cancelada por mensualidades de conformidad con la cantidad de servicios diarios suministrados y verificados por el Supervisor del contrato de la Entidad, durante el mes inmediatamente anterior, conforme al valor ofertado por el contratista y aceptado por la Asociación.

Todos los pagos se harán con base en la presentación de la factura correspondiente que deberá estar acompañada de una planilla que contendrá la relación discriminada de los servicios de transporte diario y los destinos o desplazamiento fuera del departamento si fuera necesario, debidamente firmada por el personal autorizado de la Entidad que hace uso del servicio, incluyendo todos los anexos y soportes, al igual que los recibos de los peajes cancelados; la constancia suscrita por parte del supervisor del contrato y copia de los documentos que comprueben que ha cumplido con los pagos de las obligaciones al sistema integral de seguridad social, pago de aportes parafiscales y comprobante de pago de salarios al conductor.

Sólo será cancelado el servicio realmente ejecutado y que hayan sido previamente autorizado por LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ.

AEROPUERTO DEL CAFÉ Creamos oportunidades
REVISADO Y APROBADO
Dirección Jurídica

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Para la suscripción del contrato, se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

RUBRO	DESCRIPCION	CDP	VALOR	DEPENDENCIA
2.1.02.02.05	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	86	14.697.546	COORDINACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

9. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS.

La Asociación Aeropuerto del Café podrá realizar cambios a la presente invitación hasta antes del Cierre para presentar ofertas. El cronograma podrá ser modificado en cualquier momento del proceso para prorrogar las etapas previstas.

10. FORMALIDAD DE LAS OFERTAS.

Las propuestas una vez presentadas formalmente constituyen oferta en los términos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y vinculan al proponente frente a la entidad. En caso de aceptación de la propuesta, su contenido se torna obligación a favor de la entidad y a cargo de quien la haya suscrito.

a. **NÚMERO DE OFERTAS POR PARTICIPANTE**. Cada participante podrá formular sólo una (01) propuesta.

b. **IDIOMA**. La propuesta deberá diligenciarse en español, sin omitir ninguna información y evitando borrones, tachones o enmendaduras. La información deberá consignarse en letra legible y en lo posible procesador de texto.

c. **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**. La entidad procederá a verificar la información aportada cuando lo estime conveniente e iniciará las acciones legales a que haya lugar con el fin de que la autoridad competente se pronuncie sobre la falsedad total o parcial de la información.

11. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD.

El procedimiento se llevará a cabo de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

AEROPUERTO DEL CAFÉ
RE DO Y APROBADO
Gestión Jurídica

Los estudios y documentos previos, así como los documentos asociados al proceso, podrán ser consultados en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co del sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II.

12. SOLICITUD PARA SUBSANAR DOCUMENTOS.

De conformidad con el Manual de Mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta, por lo tanto, no es viable admitir la subsanabilidad de otra clase de información o documentación.

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad solicitará aclarar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado. Esta solicitud debe hacerse en igualdad de condiciones para todos los proponentes. Es importante tener en cuenta que la aclaración, complementación corrección debe hacerse antes de la fecha prevista en el Cronograma para la Aceptación de la Oferta.

La Entidad debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, la entidad rechazará las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

No hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; (ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la Presentación de la oferta; y (iii) cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta y su descripción técnica (iiii) cuando el defecto a subsanar sirva para comparar ofertas.

13. REQUISITOS HABILITANTES.

Capacidad Jurídica

Las **PERSONAS JURÍDICAS** requieren:

AEROPUERTO DEL CAFÉ Creamos oportunidades
REVISADO Y APROBADO
Dirección Jurídica

a. El proponente persona jurídica debe aportar el Certificado de existencia y representación legal renovado al año 2020, y con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre.
b. El proponente persona jurídica debe acreditar que se encuentra legalmente constituido como mínimo con un (1) año de antelación a la fecha de cierre de la invitación y su duración no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más.
c. El proponente persona jurídica debe acreditar que el objeto social le permita ejecutar el contrato.
d. El proponente persona jurídica debe acreditar la calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
e. El proponente persona jurídica debe acreditar que su Representante Legal tenga las facultades para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato. Si el representante legal se encuentra limitado para contratar, deberá adjuntar la autorización respectiva.
f. El Representante Legal de la persona jurídica deberá manifestar expresamente que ni la persona jurídica ni el representante legal se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley, lo que se hará constar en la carta de presentación de la propuesta ***(ANEXO 1)***.
g. El Representante Legal de la persona jurídica deberá aportar sus Antecedentes Judiciales, fiscales, disciplinarios y el certificado de medidas correctivas.
h. El proponente persona jurídica debe aportar certificación expedida por el Representante Legal, o el revisor fiscal si existe, en donde conste que se encuentra al día y a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
i. El proponente persona jurídica debe aportar fotocopia del RUT de la persona jurídica.
j. El proponente persona jurídica debe aportar Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

Las **PERSONAS NATURALES** requieren:

a. El proponente Persona Natural debe aportar copia de su Cedula de Ciudadanía, cedula de extranjería y/o con el pasaporte.
b. El proponente Persona Natural debe aportar el documento **ANEXO 1,** donde manifieste expresamente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la Ley, lo que se hará constar en la carta de presentación de la propuesta (**ANEXO 1**).
c. El proponente Persona Natural debe aportar copia de sus Antecedentes Judiciales, fiscales, disciplinarios y certificado de medidas correctivas del oferente.

APROBADO

d. El proponente Persona Natural debe aportar y certificar estar inscrito en el Registro Mercantil con mínimo un (1) año antelación a la fecha de cierre, lo cual se acreditará con el respectivo Certificado, expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre.
e. El proponente Persona Natural debe acreditar que la actividad mercantil le permita ejecutar el contrato.
f. El proponente Persona Natural debe aportar la planilla de sus aportes al sistema general de seguridad social, como mínimo del mes anterior a la fecha de cierre del proceso
g. El proponente Persona Natural debe aportar Fotocopia del RUT.

NOTA 1: Todos los certificados de la Cámara de Comercio deberán estar renovados para la vigencia 2021.

EXPERIENCIA HABILITANTE ESPECÍFICA DEL OFERENTE EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El proponente, sea Persona Natural o Jurídica deberá con su propuesta anexar y/o aportar máximo dos (02) Actas de Liquidación o certificados de cumplimiento de contratos o facturaciones de venta con objetos iguales o similares al de la presente convocatoria, que sumados tengan un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso.

Lo anterior se acreditará con copia de los contratos suscritos, actas de liquidación, certificaciones o constancias expedidas por el contratante donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto, valor contrato, plazo, fecha de inicio y terminación. Cuando el presente requisito se acredite con factura de venta, deberá anexar copia de las mismas.

14. CONTENIDO DEL SOBRE DIGITAL

El proponente deberá aportar con su propuesta los siguientes documentos:

- Todos los documentos requeridos y necesarios para la acreditación de los requisitos habilitantes exigidos en esta invitación.
- Carta de presentación de la propuesta FIRMADA por el proponente, o el Represéntate Legal si es persona jurídica - **FORMATO No. 1**
- Carta de compromiso anticorrupción. **FORMATO No. 2**
- La oferta económica que debe incluir como mínimo la siguiente información:

AEROPUERTO DEL CAFÉ Creamos oportunidades
REVISADO Y APROBADO
Dirección Jurídica

-Valores unitarios, incluyendo IVA si lo causa.
-Valor total, Incluyendo IVA si lo causa. **FORMATO No. 3**

15. TÉRMINO DE VALIDEZ MÍNIMO DE LAS OFERTAS.

Las propuestas deberán tener una validez mínima de 30 días, lo cual deberá manifestarse en la carta de presentación de la propuesta.

16. FACTORES DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

EL PRECIO es el factor de selección del proponente, la entidad aceptará la propuesta al oferente que cumplan con todas las condiciones exigidas por la entidad en los documentos del proceso (Estudios previos e Invitación Pública) y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. (Art. 94 literal c, de la Ley 1474 de 2011 y numeral 4 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

SE SELECCIONARÁ LA OFERTA MÁS BAJA SOBRE EL VALOR TOTAL. DICHO VALOR TOTAL DEBE INCLUIR IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y CUALQUIER OTRA EROGACIÓN A LA QUE HUBIERE LUGAR, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DETERMINADAS EN LA INVITACIÓN; PROCEDIÉNDOSE A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, EN CASO DE NO CUMPLIMIENTO SE VERIFICARÁN LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA QUE OCUPA EL SEGUNDO LUGAR Y ASÍ SUCESIVAMENTE.

17. DESEMPATE.

En caso de empate, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta y de continuar el empate se acogerá lo establecido en las normas contractuales vigentes. (Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Decreto 1082 de 2015).

18. EVALUACIÓN.

AEROCAFE deberá revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, AEROCAFE debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente. (Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

AEROPUERTO DEL CAFÉ Creemos oportunidades
REVISADO Y APROBADO
Dirección Jurídica

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta.

Se seleccionará la oferta más baja sobre el valor total. Dicho valor total debe INCLUIR IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y CUALQUIER OTRA EROGACIÓN A LA QUE HUBIERE LUGAR, previo cumplimiento de las especificaciones determinadas en la invitación; procediéndose a la verificación de los requisitos habilitantes, en caso de no cumplimiento se verificarán los requisitos habilitantes de la propuesta que ocupa el segundo lugar y así sucesivamente.

19. **TRASLADO DEL INFORME Y OBSERVACIONES:** Del informe de evaluación se dará traslado de UN (01) DÍA hábil para que los proponentes formulen observaciones.

20. **CAUSALES DE RECHAZO.**

a. Cuando la propuesta no se ajuste a las exigencias de la invitación pública, salvo que haya lugar a subsanar conforme a lo previsto en la ley, el reglamento y lo dispuesto por la entidad.

b. Cuando a la propuesta no se acompañe la garantía de seriedad de la oferta.

c. Cuando el oferente no subsane los documentos en el término señalado para ello.

d. Cuando el proponente esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o en conflictos de interés para contratar establecidas en la Constitución y la ley.

e. Cuando el oferente no tenga la capacidad jurídica para participar ni celebrar el contrato de acuerdo con los parámetros establecidos en la invitación pública y la ley.

f. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el presupuesto oficial.

g. Cuando el plazo de ejecución ofrecido por el proponente sea inferior al señalado en la invitación pública.

h. Cuando el proponente modifique, suprima, reemplace o altere las condiciones mínimas exigidas en la invitación pública.

i. Cuando no se atiendan las modificaciones realizadas por la entidad a la invitación pública mediante adendas.

j. Cuando un proponente presente varias ofertas a su nombre o por interpuesta persona para el mismo proceso de contratación.

k. Cuando se compruebe que la información suministrada por el proponente es contradictoria o no corresponda a la realidad.

AEROPUERTO DEL CAFÉ
Creamos oportunidades
REVISADO Y APROBADO
Dirección Jurídica

l. Cuando se ofrezca un precio artificialmente bajo y la entidad considere que las explicaciones dadas por el proponente no son suficientes.

m. Cuando la persona jurídica se encuentre en proceso de disolución, liquidación o similar o incursa en alguna de las causales para el efecto.

n. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

o. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

p. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

q. Cuando el objeto social de la sociedad, incluido en el certificado de existencia y representación legal, o la actividad mercantil del oferente persona natural, no corresponda al objeto de la presente invitación.

r. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

s. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación o en el plazo fijado por el Comité de Evaluación, o no los subsane correctamente en el plazo fijado.

t. La no presentación de la oferta económica.

u. Si en la oferta técnica o económica no presenta la totalidad de los ítems.

v. Presentar propuestas alternativas y/o condicionadas.

w. Cuando no se acredite la experiencia mínima exigida relacionada con el objeto de la invitación.

x. Cuando con la presentación de la propuesta los ítems del formulario de precios se omitan o modifiquen, en su denominación o descripción y las cantidades.

21. GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO.

Los gastos ocasionados por la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, tales como garantías, tributos, fotocopias, entre otros, estarán a cargo del contratista.

22. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

AEROPUERTO DEL CAFÉ Creamos oportunidades
REVISADO Y APROBADO
Dirección Jurídica

El contratista deberá constituir una garantía única de cumplimiento y una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de la ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, amparando los siguientes riesgos:

- **Garantía de seriedad de la oferta:** El proponente interesado deberá aportar con su propuesta una garantía por un total del 10% del valor del presupuesto oficial amparando a la entidad y por una vigencia de 3 meses contados desde la fecha de cierre del proceso.

- **Garantía de Cumplimiento**: se suscribe con el fin de amparar el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista como resultado del presente proceso de selección, por el 20% del valor del contrato, por el término de este y seis (6) meses más. Este amparo debe incluir de manera expresa, la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.

- **Garantía de calidad del servicio:** Esta garantía busca que se ofrezca el 100% de la calidad que se exige en el proceso y tendrá un amparo del 20% del valor del contrato a suscribir y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

- **Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**: persigue la idea de garantizar la protección del personal vinculado al contratista mediante su afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, así como el pago de todas las obligaciones laborales de éste. Se solicitará por el 30% del valor del contrato, por el término de este y tres (3) años más.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por 200 SMMLV por el término de ejecución del contrato.

LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ al momento del pago retendrá al Contratista los valores correspondientes a las estampillas, conforme a los lineamientos de la ordenanza No. 816 de 2017 "Por la cual se expide el estatuto de rentas del departamento de caldas y se dictan otras disposiciones".

- Estampilla Pro-Desarrollo 2%
- Estampilla Pro-Universidad 1%
- Estampilla Pro-Hospital 1%
- Estampilla Pro-Adulto Mayor 3%

AEROPUERTO DEL CAFÉ Creemos oportunidades
REVISADO Y APROBADO
Dirección Jurídica

23. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los riesgos del proceso de contratación.

No.	1	2	3	4
Clase	General	General	Especifico	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Operacional	Operacional	Económico
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	variación en los costos del servicio de transporte	Incumplimiento de las condiciones técnicas estipuladas	Que el servicio o los vehículos no sean de calidad según lo solicitado	Incumplimiento en los pagos por la entidad
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Perdida del equilibrio económico	Incumplimiento de las condiciones pactadas	Incumplimiento de las condiciones pactadas	Falta de Disponibilidad de recursos dl contratista
Probabilidad	3	3	1	1
Impacto	2	1	1	3
Calificación Total	5	4	2	Riesgo medio
Prioridad	medio	bajo	bajo	media
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	contratista	Entidad
Tratamiento/ Controles a ser implementados	El valor de los precios ofertados se mantendrán durante la ejecución del contrato	La entidad aplicará las multas estipuladas en el contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento	La entidad aplicará las multas estipuladas en el contrato y hará efectiva la garantía de correcto	Verificación de los pagos en los términos definidos para no
Impacto después del Tratamiento: Probabilidad	1	1	1	1
Impacto después del Tratamiento: Impacto	1	1	1	3
Impacto después del Tratamiento: Calificación	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Impacto después del Tratamiento: Calificación Total	2	2	2	4
¿Áfecta la ejecución del Contrato?	No	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	El Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde la suscripción del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato y hasta el término de las garantías	Durante la ejecución del contrato y hasta el término de las garantías	Una vez hecho el pago por la entidad
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de la supervisión del contrato	A través de la supervisión del contrato	A través de la supervisión del contrato	A través de la supervisión del
Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	Durante la vigencia del contrato	Durante la vigencia del contrato	Durante la vigencia del contrato	Al momento de tramitar el pago

24. INDEMNIDAD.

AEROPUERTO DEL CAFÉ
REVISÓ: APROBADO
Dirección Jurídica

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a AEROCAFE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones prevenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa este contrato.

25. MULTAS Y CLASULA PENAL

Multas: Las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA y previo requerimiento e informe del supervisor, AEROCAFE podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas hasta el uno (1%) por ciento del valor de este contrato por cada día de retraso o proporcional a las obligaciones incumplidas.

Penal Pecuniaria: Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste pagará al AEROCAFE a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al cincuenta (50%) del valor del contrato. En el evento en que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, AEROCAFE adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Las partes acuerdan que la cuantía de la cláusula penal pecuniaria podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban AL CONTRATISTA y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del contrato, llegándose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto.

Lo dispuesto en la presente clausula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por AEROCAFE, iguale o supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PARAGRAFO: Procedimiento para la declaratoria de incumplimiento, aplicación de la cláusula penal, la imposición de multas, y demás sanciones. De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), AEROCAFE tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley.

AEROPUERTO DEL CAFÉ Creamos oportunidades
REVISADO Y APROBADO
Dirección Jurídica

26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las situaciones no previstas en el presente convenio serán resueltas de común acuerdo, teniendo en cuenta que cualquier modificación de la que sea objeto, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes.

27. EXCLUSIÓN LABORAL

Ni el contratista ni el personal utilizado por EL CONTRATISTA adquieren ningún tipo de vinculación o relación laboral para con AEROCAFE ya que cuenta con autonomía para la ejecución del contrato.

28. MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA

El contrato podrá ser modificado, adicionado o prorrogado por mutuo acuerdo de las partes contratantes, para lo cual se suscribirá el documento respectivo por ambas partes.

29. LIQUIDACIÓN

Para efectos de la liquidación del contrato al momento de su terminación, estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

30. SUPERVISOR

Se recomienda que la supervisión de la correcta ejecución del contrato corresponda al Coordinador Administrativo y Financiero de la ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ.

31. DOMICILIO PARA EFECTOS CONTRACTUALES.

Para todos los efectos contractuales a que haya lugar, se fija la ciudad de Manizales como domicilio contractual.

JUAN SEBASTIÁN OCAMPO MURILLO
Director Jurídico

Elaboró: Manuela G. Idárraga. Asistente Jurídica
Revisó y aprobó: Juan Sebastián Ocampo Murillo. Director jurídico

AEROPUERTO DEL CAFÉ Creamos oportunidades
REVISADO Y APROBADO
Dirección Jurídica